



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Mario Pineda
Demandado	Inés Esther Monsalve y Otro
Radicado	05001 40 03 013 2020 00133 00
Providencia	Auto de Sustanciación 813
Asunto	Requiere previo secuestro

En conocimiento repuesta de la Oficina de Registro de **Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur**, en la que informa la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada sobre los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria **778439** y **778459**.

Consecuente con lo anterior, previo a decretar el secuestro de los inmuebles, se requiere a la parte demandante para que allegue los certificados de tradición y libertad con la respectiva anotación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 185 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

05001 40 03 013 2020 00133 00

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169892adc7a708e31e45bd2d79a24e0e42ca7876e783ae0f1357c93246b2281a**
Documento generado en 29/10/2021 11:04:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>